



**Exmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

**RECURSOS HUMANOS
NGC**

**BAREMO DE SELECCIÓN DE QUINCE ALUMNOS/AS PROGRAMA
“ENSEÑA 45 +”.**

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2026-4318, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas preseleccionadas por el SAE.

Se atenderán las siguientes normas de baremación:

- Permanencia en situación de Desempleo:
- De seis meses hasta un año: 0,5 puntos.
- De más de un año a dos años: 0,75 puntos.
- De más de dos años: 1 punto.

El alumnado, recibirá formación conducente al certificado de profesionalidad “Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional”, de modo que puntuarán las siguientes titulaciones:

- Por Grado universitario, licenciatura o diplomatura, salvo Pedagogía, Psicopedagogía y Magisterio: 1 punto.
- Por Máster o postgrado que no habilite para la docencia: 0,75 puntos.
- Ciclos Formativos de Grado Superior/FPII: 0,50 puntos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el **“Programa de Empleo y Formación”** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a la convocatoria recogida en la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, las/os alumnas/os serán personas mayores de 45 años con una formación educativa mínima de Bachillerato o equivalente, y se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento. Por lo que de los quince (15) aspirantes seleccionados/as, ocho (8) obligatoriamente serán mujeres, por lo que la selección se realizará de la siguiente manera:

- Una vez aplicado el baremo, se realizará una primera selección de ocho (8) mujeres candidatas con la mayor puntuación.
- Con posterioridad, se realizará una segunda selección entre el resto de los candidatos/as sondeados/as por el SAE, con mayor puntuación en la baremación.

En caso de empate, el orden de selección se determinará de mayor a menor antigüedad como demandante de empleo desempleada/o. Si existe empate en antigüedad como demandante de empleo desempleada/o, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el Programa con la medida 370 en la Demanda de Empleo.

Una vez seleccionados/as los/as **15 aspirantes que formarán parte del alumnado del Programa “Enseña 45 +”, el resto de los candidatos/as pasarán a formar parte de una lista de reservas.**

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica. **LA JEFA DE RRHH** en funciones. (Resolución nº 2025/482 de 10/03/2025). Fdo. Natividad Gómez Cordero.